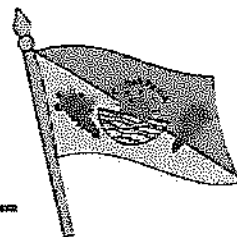


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0008-2024-AMPI

ICA, 11 DE ENERO DEL 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO: La Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01- "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01- "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", la misma que es de cumplimiento por parte de las entidades del Estado, entre ellas las municipalidades.

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva antes citada, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, de otro lado, el numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva antes señalada, precisa que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), son presentadas al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP9, quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por tanto se constituye en el Titular de la Entidad.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; asimismo, el numeral 78.2 del mismo artículo estipula que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, el alcalde en su condición de Titular de la Municipalidad, y en cumplimiento a normas legales, ha considerado delegar en el Gerente de Administración las facultades de aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), para lo cual se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía que corresponda.

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el D.S. N° 004-2019-JUS- TUO de la Ley N° 27444 y Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, las siguientes facultades:


1. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Municipalidad Provincial de Ica.
2. Aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- LAS FACULTADES que se delegan, de conformidad a lo dispuesto mediante la presente Resolución de Alcaldía, se sujetarán a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad civil y administrativa.

ARTICULO TERCERO.- EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN deberá cumplir con emitir su informe al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, en forma semestral sobre las facultades delegadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo, al Gerente de Administración, y a los órganos administrativos que correspondan y asimismo, **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática haga la **PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
 18 ENE. 2024
 HORA: 13:10 FIRMA: 
 N° REG. _____
 ANEXO FOLIO: 512

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
 TRANSCRIPCION N° RA 0008 FECHA: 11 ENE 2024
 ENTIDAD: S.G.I.I

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de a Resolución N° 0008 de Fecha: 11 ENE 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
 18 ENE. 2024
 PASE A Informática
 PARA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 ABOG. WILFREDO ISAAC AQUIJE UCHUYA
 C.A.I. N° 4259
 SECRETARIO GENERAL

